



TRASLADO COMÚN SUJETOS PROCESALES

ARTÍCULO 63 – LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 54001-31-20-001-2021-00028-01

AFECTADO:

JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO Y OTROS.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 23 de septiembre de 2021.

Conforme la solicitud de Recurso de reposición y en subsidio de queja presentado por el Doctor: **JUAN CAMILO PÁEZ JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'090.504.660 de Cúcuta, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 310.672 apoderado de los señores: **JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 1'093.764.291 y de los señores **ALVARO DE JESUS RAMIREZ GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.691.330 y **REINALDO OROZCO RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.695.391, del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, proferido por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA**, en observancia de los preceptuado en el artículo 63 de la ley 1708 de 2014. Se procede a **CORRER TRASLADO COMÚN**, por el término de **DOS (02) DÍAS HABILES**, dejando el expediente en SECRETARIA a su disposición de los no recurrentes, para lo que consideraren conveniente.

FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 8:00 HORAS.

FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 18:00 HORAS.

En constancia se firma;

JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ
SECRETARIO

